

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00105-00

En virtud de lo manifestado por **Antonio José Restrepo Lince**, el Juzgado lo releva como curador *ad-litem*.

Previo a continuar con la designación de curadores, en virtud de la consulta realizada por el despacho y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P., se dispone OFICIAR a E.P.S. Sanitas S.A.S., con el propósito de que, en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe al despacho la última dirección física y electrónica que de la demandada Beyba Rocío Arevalo Poveda (c.c. nro. 52145221) registra en su base de datos.

Comuníquese directamente por secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Se insta a la parte actora para que revise el expediente, así una vez obre respuesta de la E.P.S intente enterar a la parte pasiva a las direcciones que se informen, siempre y cuando, no hayan sido en las que ya remitió comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa7517762d95e6f319e41d0ea0d6d251326bbb8fb9e1cd6163092d1109bb081**

Documento generado en 08/12/2021 10:45:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>